



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 000075 00
PROCESO	VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA BAENA RESTREPO CC. 43.056.982
DEMANDADOS	MARTHA CECILIA HOLGUIN CASTAÑEDA CC. 34.990.458 CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S NIT 900.586.722-9
AUTO	RECHAZA DEMANDA

En auto del 08 de marzo de 2021, se inadmitió la presente demanda.

No consta el cumplimiento de los requisitos de inadmisión.

Así las cosas y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados para el trámite de la demanda; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ